

sótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de junio de 1998.—El Secretario.—33.957-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 684/1997, interpuesto por don Ahmed El Mansouri, de nacionalidad marroquí, con domicilio en calle Emerci Zurilla, 60, bajo, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra resoluciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, del que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo, por el presente se requiere al recurrente don Ahmed El Mansouri, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca en esta Secretaría, sita en calle General Castaños, número 1, planta semisótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de junio de 1998.—El Secretario.—33.958-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.135/1997, interpuesto por don Fouzi Mandar, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número F364932, con domicilio en Casablanca (Marruecos), y actualmente en ignorado paradero, contra resoluciones del Consulado General de España en Casablanca, del que denegaban, respectivamente, los permisos de visado, por el presente se requiere al recurrente don Fouzi Mandar, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca en esta Secretaría, sita en calle General Castaños, número 1, planta semisótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de junio de 1998.—El Secretario.—33.959-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 13.110/1994, interpuesto por don Guoxing Wang, de nacionalidad china, titular del pasaporte número 870633, con domicilio en calle Julio Romero de Torres, Lucena (Córdoba), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Guoxing Wang, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder

al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de junio de 1998.—El Secretario.—33.965-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.252/1998, interpuesto por don Ennagache Roozekri, de nacionalidad marroquí, con domicilio en calle Raón, 3, Calahorra (La Rioja), y actualmente en ignorado paradero, contra resoluciones del Consulado General de España en Casablanca (Marruecos), Ministerio de Asuntos Exteriores, que le denegaba visado de residencia, por el presente se requiere al recurrente don Ennagache Roozekri, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 17 de junio de 1998.—El Secretario.—33.960-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

CÁDIZ

Edicto

Don Lorenzo del Río Fernández, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz,

Hago saber: Que en dicho Tribunal se sigue rollo 8/1994, por delito contra la salud pública contra doña Carmen Bermúdez Fernández y don José Blanco Campos, en el que, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días las fincas que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal, el día 2 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Tribunal en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1222/0000/78/0004/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, ni en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Las fincas salen a subasta por lote independiente cada una.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a

que se ha hecho referencia anteriormente, del que deberá adjuntarse el correspondiente resguardo.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Tribunal, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Para el supuesto que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, no admitiéndose postura inferior al 50 por 100 de la valoración y siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Parcela de terreno de 45 áreas 20 centiáreas de la «Cerrado de la Venta», término municipal de Jerez, tomo 1.346, folio 93, finca 394, inscripción sexta, libro 35 de la Sección Cuarta del Registro de la Propiedad número 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ha sido valorada pericialmente en 9.400.000 pesetas.

Parcela de terreno de regadío procedente de la suerte de tierra en el pago de Barbadillo, en el término municipal de Jerez, tomo 1.022, folio 147, finca 3.758, inscripción segunda, libro 33 del mismo Registro de la Propiedad Inmobiliaria que la anterior.

Ha sido valorada pericialmente en 4.500.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto en Cádiz a 12 de junio de 1998.—El Presidente, Lorenzo del Río Fernández.—La Secretaria judicial.—34.293-E.

GRANADA

Edicto

Don Carlos Rodríguez Valverde, Presidente en funciones de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Granada,

Hace saber: Que en esta Sección Primera de la Audiencia Provincial de Granada de mi cargo y Secretaría del que refrendo se tramita rollo Sala número 120/1990 dimanante de sumario número 3/1990, instruido por el Juzgado de Instrucción hoy número 1 de Santa Fe (Granada) por tres delitos de homicidio, en cuyo acto, por resolución del día de hoy y para el pago de la indemnización civil por valor de 15.000.000 de pesetas a favor de los herederos de los fallecidos don Francisco Gómez Gómez, doña Carmen Gómez Gómez y don José Gómez Gómez, más los intereses legales y costas a que han sido condenados el matrimonio formado por los penados don José Fajardo Maya y doña Carmen Gómez Gómez, los que, requeridos, no han aportado el título de propiedad, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y por término de veinte días, la finca urbana siguiente, embargada a dichos penados: